



**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
Para el Desarrollo Humano

Sede Central  
San Juan Bautista  
Misiones

# Convenio Municipalidad SJB-UHG





LEY 3478/08

**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
*"Para el Desarrollo Humano"*

**RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN  
BAUTISTA DE LAS MISIONES Y LA UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ  
"PARA EL DESARROLLO HUMANO"**

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones, con domicilio en las intersecciones de las calles Dr. Martín María Llano y Monseñor Gabino Rojas de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, **representado por el Dr. Juan Carlos Meza Medina**, en adelante la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones; y por la otra la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano", con domicilio en la calle Mariscal López 450 c/ Monseñor Rojas de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, **representado por el Lic. Domingo Darío Amarilla Bresanovich**, en adelante la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano", acuerdan renovar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL, con el decidido objeto de coordinar, ejecutar y desarrollar programas y actividades que beneficien a la **Educación Superior y a la Cultura** de la ciudadanía local lo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMER CLÁUSULA: DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL CONVENIO.**

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones, es una institución pública que forma parte de la estructura política-administrativa del Estado Paraguayo, teniendo a su cargo la administración de la política para el desarrollo Integral de la ciudad y del distrito, constituyendo la educación, en todos sus niveles, una de las prioridades de la gestión Municipal, en equidad y sin discriminación.

Que, la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano" es una entidad Universitaria autónoma creada por Ley de la Nación 3487/08, que siendo LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE MISIONES, se organiza con la decidida voluntad de servicio, especialmente para con la sociedad sanjuanina

Dr. Juan Carlos Meza Medina  
Intendente Municipal  
San Juan Bautista, Misiones



LEY 3478/08

promoviendo su desarrollo socio-económico y cultural a través de las diferentes Facultades, Carreras e Institutos con que ella funciona.

Que, este CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN MUTUA ayudará al fortalecimiento de iguales cometidos de las partes a favor de la Educación y de manera especial para con la Educación Superior al coordinar programas, proyectos, y ejecución de trabajos que hagan a la Educación y a la Cultura de la ciudadanía sanjuanina.

**SEGUNDA CLÁUSULA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Todo convenio tiene por finalidad establecer pautas y normas entre las partes para coordinar, ejecutar y desarrollar los diferentes programas y actividades, y su seguimiento y evaluación a fin de que sus resultantes sean beneficiosos para la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones y la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano".

**TERCERA CLÁUSULA: DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES.**

Apoyar incondicionalmente, facilitar y acompañar la ejecución de los diferentes **proyectos y programas educativos, culturales y de servicios** que la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano" se proponga desarrollar a favor de la ciudadanía sanjuanina.

*Dr. Juan Carlos Meza Medina  
Intendente Municipal  
San Juan Bautista, Misiones*

Cooperar materialmente para la exitosa concreción de los proyectos y programas promovidos por la Universidad Hispano-Guaraní.

Honrar a la Resolución Nº 216/02 por la cual fue declarado de interés Municipal de San Juan Bautista, la creación de la Universidad Hispano-Guaraní "Para el Desarrollo Humano", concretado con la Ley de la Nación Nº 3.487/08.

**CUARTA CLÁUSULA: DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ "PARA EL DESARROLLO HUMANO".**



**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
*"Para el Desarrollo Humano"*

LEY 3478/08

Presentar planificadamente los proyectos, programas y servicios a ser implementados por la Universidad Hispano-Guaraní, conjuntamente con la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones.

La Universidad Hispano-Guaraní, facilitará a la Municipalidad 12 (doce) media becas (50%) **para jóvenes no funcionarios de la Municipalidad** distribuidas en 2 plazas para cada carrera (Derecho, Lic. en Enfermería, Lic. en Nutrición, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Contabilidad e Ingeniería Comercial), los postulantes deberán tener un promedio general de 4 como mínimo para poder solicitar la misma que será gestionada por la Municipalidad conjuntamente con la Universidad Hispano-Guaraní.

La Universidad Hispano-Guaraní facilitará a la Municipalidad 6 (seis) media becas (50%) **para funcionarios de la Municipalidad**, las mismas estarán distribuidas en 2 plazas para cada carrera (Derecho, Lic. en Enfermería, Lic. en Nutrición Humana, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Contabilidad e Ingeniería Comercial), la misma será gestionada por la Municipalidad conjuntamente con la Universidad Hispano-Guaraní.

El descuento otorgado correspondiente al 50% corresponde únicamente a los aranceles de cuotas, no son aplicados a derechos de exámenes y otros gastos que demande la carrera elegida por el estudiante.

La Universidad Hispano-Guaraní realizará el seguimiento y control a los estudiantes reportando de manera anual a la Municipalidad el informe correspondiente.

El/la becado/a beneficiado/a deberá arrojar calificaciones óptimas y buena conducta durante el desarrollo de la carrera debiendo mantener un promedio anual de 3,5 mínimo, y no registrar atrasos en el área financiera para seguir gozando de los beneficios de su condición de becado/a.

Dr. Juan Carlos Meza Me  
Intendente Municipal  
San Juan Bautista, Misiones



LEY 3478/08

Acompañar con los estudiantes del Área de Ciencias de la Salud en los programas de asistencia de prevención a la población en los casos de mingas, servicios comunitarios, vacunación, como así los requeridos por convocatoria de la Municipalidad de San Juan Bautista.

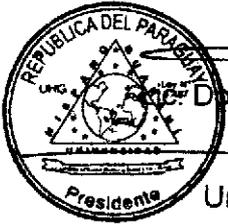
**QUINTA CLÁUSULA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

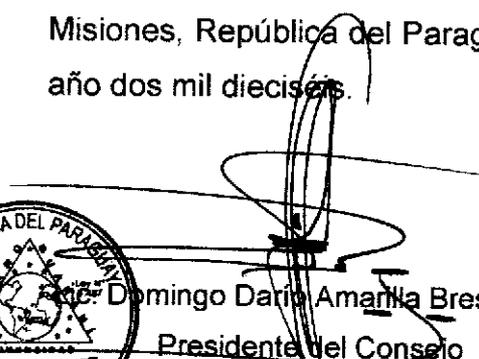
El presente Convenio Inter – Institucional de Cooperación tendrá vigencia por 5 años a partir de la fecha de su renovación.

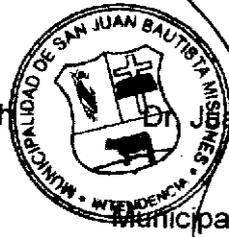
**SEXTA CLÁUSULA: DE LA JURISDICCIÓN LEGAL.**

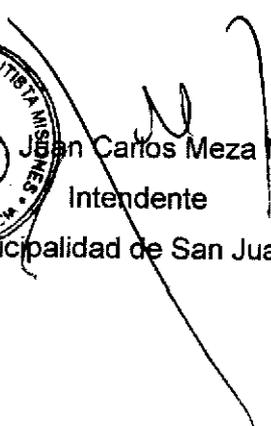
Las partes fijan domicilios enunciados en el encabezamiento del presente Convenio, prestando su conformidad expresa para someterse a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Misiones.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio Inter – Institucional de Mutua Cooperación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



  
Domingo Darío Amantía Bresanovich  
Presidente del Consejo  
Universidad Hispano-Guaraní



  
Juan Carlos Meza Medina  
Intendente  
Municipalidad de San Juan Bautista